



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial poder que antecede. Sirvase proveer.

Armenia Q., 15 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2015-01003-00**

Teniendo en cuenta que la parte actora confirió poder a la abogada NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA para que asuma su representación en el presente asunto, el despacho le **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se entiende revocado el poder inicialmente conferido al profesional JAIME AUGUSTO LÓPEZ DÍAZ.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

526f2b67402a9da97c537c496411a40c6d1aeea8181f5e0850035585fd296e8
a

Documento generado en 15/09/2021 11:52:22 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>